



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dr. Rodrigo Díaz Cruz

Rector

ACUERDO 1/2021 DEL RECTOR DE LA UNIDAD IZTAPALAPA QUE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA RECTORÍA Y SECRETARÍA DE UNIDAD

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Universidad Autónoma Metropolitana fue creada como organismo descentralizado del Estado, para atender tareas académicas en función de las necesidades sociales, y para contribuir en la solución de problemas nacionales. Para ello, en su interior se organiza bajo un régimen de desconcentración funcional y administrativa, el cual lleva a efecto a través de sus unidades universitarias, con el deber de mantener coherencia en su organización y en sus decisiones, lo que le debe permitir fortalecer permanentemente su funcionamiento y desarrollo integral.
- II. Que la organización institucional para la realización de las funciones académicas y administrativas de esta casa de estudios ha sido resultado de requisitos internos y externos que responden a un contexto histórico y social cambiante.
- III. Que conforme al régimen de desconcentración funcional y administrativa los órganos e instancias de apoyo de la Unidad Iztapalapa asumen plenamente sus facultades para atender y resolver las necesidades de su comunidad.
- IV. Que la Rectoría y la Secretaría de la Unidad Iztapalapa requieren de una estructura orgánica que permita atender oportunamente la gestión académico-administrativa que derivan de las competencias que la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico les atribuyen a las personas titulares de éstas. En particular con las competencias relacionadas con: la coordinación para el funcionamiento coherente de la Unidad; la organización de actividades culturales y de difusión; la de proporcionar apoyo a las actividades académicas de las divisiones y departamentos; la conducción de actividades administrativas; la coordinación de las relaciones de administración de la Unidad con las divisiones, y la administración de las relaciones de trabajo con el personal adscrito a la Unidad.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dr. Rodrigo Díaz Cruz

Rector

- V.** Que en consistencia con el objeto social que la Universidad desarrolla a través de sus unidades universitarias, adquiere una característica particular la función y responsabilidad relacionada con los apoyos a las actividades académicas que, por definición, deben ser conducidas con la colaboración, de tiempo completo, de personal académico de la mayor habilitación, visión y conocimiento de las necesidades de los departamentos y divisiones académicas de la Unidad.
- VI.** Que el ejercicio de los recursos institucionales debe sustentarse en principios de eficiencia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, básicos para la gestión de una universidad pública y autónoma.

Con base en las consideraciones anteriores, y con fundamento en la Ley Orgánica, artículos 1, 3, fracción I, 21 y 25; el Reglamento Orgánico, artículos 43, 47, fracciones I, III, IV, VI, VII, IX, X y XII; el Reglamento de Planeación, artículos 6 y 11, y las Políticas Generales, 5.3, el Rector de la Unidad Iztapalapa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Con el propósito de lograr una efectiva desconcentración funcional y administrativa, racionalización de los recursos institucionales, y transparencia de la gestión universitaria, se reorganiza y define la estructura orgánica de la Rectoría y la Secretaría de la Unidad Iztapalapa.

SEGUNDO

La persona titular de la Rectoría de la Unidad, para el cumplimiento del objeto de la Universidad y de las competencias que la Legislación Universitaria le otorga, particularmente en los artículos 26 de la Ley Orgánica y 47, fracciones IV, VI, VII, XIV y XVI del Reglamento Orgánico, con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, contará con la estructura siguiente:

- I. Coordinación de Desarrollo Académico e Institucional**
- II. Coordinación de Extensión Universitaria**
- III. Unidad de Comunicación Social**



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dr. Rodrigo Díaz Cruz

Rector

IV. Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género, la Inclusión con Equidad y el Respeto a las Diversidades (UNIGÉNERO)

TERCERO

La Coordinación de Desarrollo Académico e Institucional será la encargada de la gestión de las tareas académico-administrativas para el desarrollo institucional, entendido éste como el conjunto de actividades planificadas, sistemáticas y coordinadas que doten a la Unidad Iztapalapa de estrategias e instrumentos que le permita incrementar sus capacidades de organización; coadyuvar en el fortalecimiento de las funciones sustantivas de las divisiones y los departamentos; consolidar sus vínculos con los sectores público, social y privado, así como ampliar la visibilidad e impacto en la sociedad de los resultados de su vida académica, y promover los procesos de diagnóstico y planeación de la Unidad.

Contará con la estructura siguiente:

- I. Coordinación de Educación Virtual**
- II. Coordinación de Vinculación Académica y Social**
- III. Coordinación de Planeación y Estudios**

CUARTO

La persona titular de la Secretaría de la Unidad, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le otorga, particularmente en el artículo 64, fracciones I, III y V, del Reglamento Orgánico, contará con la estructura siguiente:

- I. Coordinación de Sistemas Escolares**
- II. Coordinación de Servicios Administrativos**
- III. Coordinación de Recursos Humanos**
- IV. Coordinación de Servicios Generales**
- V. Coordinación de Servicios Integrados para el Bienestar**
- VI. Coordinación de Servicios Documentales**



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dr. Rodrigo Díaz Cruz

Rector

VII. Coordinación de Recursos Materiales

VIII. Coordinación de Servicios de Cómputo

IX. Unidad de Protección Civil

X. Oficina Técnica del Consejo Académico

XI. Oficina de Relaciones de Trabajo

QUINTO

Los objetivos y funciones específicas de operación de cada una de las coordinaciones, secciones, oficinas, programas, proyectos y demás espacios que integran la Rectoría y Secretaría de Unidad, se establecerán en el manual de organización respectivo y en los organigramas correspondientes.

SEXTO

El personal adscrito a cada una de las coordinaciones, secciones, oficinas, programas, proyectos y demás espacios que integran la estructura de la Rectoría y de la Secretaría de la Unidad conservarán su adscripción y demás condiciones de trabajo.

SÉPTIMO

Las personas titulares de todas las coordinaciones, secciones, oficinas, programas, proyectos y demás espacios que conforman la Rectoría y Secretaría de la Unidad, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría, en consulta con la persona titular de la Secretaría de la Unidad para aquellos nombramientos que dependan de esta instancia de apoyo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, por lo que desde esa fecha será vigente lo siguiente:

La Coordinación de Extensión Universitaria formará parte de la estructura de la Rectoría de la Unidad.

La Coordinación de Servicios Integrados para el Bienestar formará parte de la estructura de la Secretaría de la Unidad.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dr. Rodrigo Díaz Cruz

Rector

La Coordinación de Vinculación Académica, y la Coordinación de Planeación e Información, cambiarán su denominación por Coordinación de Vinculación Académica y Social, y por Coordinación de Planeación y Estudios, respectivamente, y junto con la Coordinación de Educación Virtual formarán parte de la estructura de la Coordinación de Desarrollo Académico e Institucional.

La oficina del asesor laboral de la Secretaría de la Unidad se denominará Oficina de Relaciones de Trabajo.

La oficina del asesor de la Rectoría de la Unidad se denominará Unidad de Comunicación Social.

La oficina del asesor en el Programa de Protección Civil se denominará Unidad de Protección Civil.

La Sección de Recursos Humanos cambiará su denominación por la Coordinación de Recursos Humanos.

SEGUNDO

Los manuales de organización y los organigramas referidos en el punto quinto del presente Acuerdo deberán publicarse en la página institucional de la Unidad Iztapalapa a más tardar el 15 de diciembre de 2021.

TERCERO

Se abrogan los acuerdos 01/2000 y 5/07, y se modifican los acuerdos 01/2006 y 01/2009, emitidos por el Rector de la Unidad Iztapalapa.

Ciudad de México, a 21 de julio de 2021

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. Rodrigo Díaz Cruz
Rector